

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Dirección General de Espacios Naturales
Protegidos

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMO-
CIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO, LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y EL VO-
LUNTARIADO EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA.**

(Expediente CONTR/2024/897790)



MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 1 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. Descripción de la necesidad e idoneidad del contrato.....	3
2. Objeto del contrato.....	6
3. Personas destinatarias.....	6
4. Insuficiencia de medios.....	6
5. Justificación de la división por lotes.....	7
6. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.....	7
7. Financiación y anualidades.....	12
8. Forma de pago.....	13
9. Revisión de precios.....	14
10. Plazo de ejecución y cronograma.....	14
11. Subcontratación.....	15
12. Procedimiento de adjudicación.....	15
13. Régimen de garantías.....	15
14. Requisitos de solvencia.....	15
14.1. Solvencia económico financiera.....	15
14.2. Solvencia técnica o profesional.....	17
15. Criterios de adjudicación y baremos de valoración.....	21
15.1 Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.....	21
15.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....	28
16. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.....	33
17. Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	33
18 Persona coordinadora de cada lote.....	35
19. Dirección y supervisión de los trabajos.....	36

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 2 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El territorio andaluz posee un excepcional y diverso patrimonio natural y cultural, fruto de su localización estratégica en la confluencia de distintas áreas biogeográficas y culturales y de su heterogeneidad y peculiaridades geográficas. Como respuesta a ese valioso patrimonio, un total de 310 espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía gozan de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y normativas internacionales, configurando la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) como un sistema integrado y unitario.

La riqueza del capital natural de Andalucía es sin duda uno de los pilares para su desarrollo socioeconómico y una oportunidad para que ese desarrollo sea sostenible. Así, cada vez existe un mayor consenso académico y social sobre la contribución que los espacios naturales tienen o pueden tener en el desarrollo socioeconómico de los territorios, bien directamente, a través del desarrollo de actividades económicas basadas en el aprovechamiento de sus recursos (forestales, agroganaderos, turísticos...), bien a través de los servicios ecosistémicos que prestan al conjunto de la sociedad.

En este sentido, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, señala en su exposición de motivos que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía, y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico. Expone así mismo que a la idea de conservación tiene que ir aparejado el fomento de la riqueza económica, de forma que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integren los espacios naturales, siendo necesario implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos y buscar el apoyo de la población afectada.

En este sentido, el Pacto Verde Europeo establece una ambiciosa hoja de ruta destinada a transformar la Unión Europea en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, y que aspira a proteger, mantener y mejorar el capital natural, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales. Para ello, el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza, indica la conveniencia de promover la restauración de los ecosistemas, y establece objetivos vinculantes, dados los beneficios socioeconómicos que generan los servicios basados en ellos y dado que la prevención de un mayor deterioro de su estado actual no resulta suficiente para, como persigue la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030, reintegrar la naturaleza en nuestras vidas. Este proyecto pretende contribuir a dar respuesta a este requerimiento a través del desarrollo de diversas acciones de promoción de la sostenibilidad.

Por un lado, una de las estrategias propuestas por los instrumentos normativos y de planificación para alcanzar dichos objetivos es la custodia del territorio, que implica a personas propietarias y usuarias de tierras en la conservación de la naturaleza y el paisaje, con el apoyo de una gran diversidad de agentes de la sociedad civil agrupados en las llamadas entidades de custodia. A través de acuerdos voluntarios entre los propietarios

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 3 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y usuarios de fincas y estas entidades, se pretende mantener —o, en su caso, restaurar— los valores relacionados con la naturaleza y el paisaje.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, el Marco de Acción Prioritaria para Red Natura 2000 en España, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 o la Estrategia Andaluza de Conservación de la Biodiversidad, entre otros documentos estratégicos, apuestan por el fomento de la custodia del territorio como instrumento de gestión sostenible del patrimonio natural.

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente considera la custodia del territorio una importante herramienta para favorecer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad en Andalucía. Fruto de ello es la adopción de un Marco de Trabajo de la Custodia del Territorio en Andalucía 2017-2022 y el desarrollo, entre 2021 y 2023, del “Programa de Fomento de la Custodia del Territorio para la conservación y el desarrollo sostenible de los espacios naturales protegidos de Andalucía”.

Dando continuidad a dichas acciones, uno de los objetivos del presente expediente es fomentar la custodia del territorio, apoyando la consolidación de iniciativas de custodia existentes y propiciando la creación de otras nuevas, dando a conocer mediante la experiencia los beneficios que reporta la adopción de estas estrategias, así como fortalecer la red de custodia del territorio en Andalucía y mejorar la capacitación y el trabajo en red de los diferentes actores involucrados en ella (propietarios, entidades de custodia...). Se pretende con ello dar continuidad a los proyectos de fomento de la custodia del territorio para la conservación y el desarrollo sostenible de los espacios naturales protegidos llevados a cabo por la Dirección General durante el marco FEDER anterior.

Por otro lado, las empresas, especialmente las pymes que desarrollan su actividad en las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos, tienen un papel determinante en el desarrollo sostenible de estos. En este sentido, una de las herramientas para promover la economía local es la utilización de la denominación de los espacios naturales protegidos como sello de calidad que ofrezca un incentivo a la producción y comercialización de los productos (bienes y servicios) originarios de estos espacios.

Para ello, se ha implantado la marca Parque Natural de Andalucía, distintivo que concede la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente a empresas que desarrollan su actividad económica en los municipios de los espacios naturales protegidos. La marca persigue que determinados productos y servicios que ponen en valor sus recursos naturales y culturales dispongan de una etiqueta exclusiva reconocible por los consumidores, ofreciendo al visitante unos productos y servicios diferenciados asociados a los valores medioambientales de los espacios naturales protegidos.

La Orden de 15 de diciembre de 2004 establece las normas de calidad que definen los requisitos que deben cumplir los productos naturales, los productos artesanales y los servicios turísticos para acogerse a la marca, y regula el uso de la denominación e identidad gráfica de la marca y del espacio natural correspondiente. A pesar de la dilatada trayectoria de este distintivo, el número de empresas que tienen productos o servicios certificados es actualmente escaso, por lo que se hace necesario trabajar en su promoción, tanto entre las

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 4 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

potenciales empresas que pueden acogerse a ella como entre el público general y visitante de los espacios naturales.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Título V de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente viene impulsando diversos instrumentos voluntarios para la mejora de las condiciones legalmente establecidas en materia de medio ambiente para las empresas, tanto acuerdos como controles y distintivos de calidad ambiental. Entre ellos, se encuentran el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), un régimen voluntario creado por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que proporciona al sector empresarial la oportunidad y los medios de participar activamente en la lucha contra el cambio climático. Mediante su adhesión al SACE, las empresas pueden evaluar sus emisiones, definir y ejecutar un plan de reducción de las mismas y establecer proyectos de compensación para las que no puedan ser reducidas. Con ello, las empresas pueden reducir costes, mejorar su imagen y acceder a nuevos mercados y clientes que valoran la responsabilidad social corporativa y el compromiso empresarial con el medio ambiente.

Además del SACE, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente impulsa otros instrumentos voluntarios como el Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Ambientales (EMAS), regulado por el Reglamento (CE) No 1221/2009, modificado por el Reglamento (UE) 2017/1505, destinado a las empresas y organizaciones que quieren comprometerse a evaluar, gestionar y mejorar su comportamiento ambiental, mejorando al mismo tiempo su competitividad e imagen corporativa; la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, regulada por el Reglamento (CE) nº 66/2010, cuyo objetivo es promover productos o servicios con menor impacto ambiental durante todo su ciclo de vida, ofreciendo al consumidor información sobre ellos con base científica, exacta y no engañosa; o el Distintivo de Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía, creado por la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (artículos 115 al 118) y regulado por el Decreto 22/2010, de 2 de febrero, que ofrece a las personas consumidoras y usuarias información objetiva y fiable sobre la adopción, por las empresas distinguidas, de criterios y medidas de gestión capaces de controlar y minimizar los efectos ambientales que causan sus procesos productivos.

Por ello, es también un objetivo del expediente promover la sensibilización y la sostenibilidad de las empresas vinculadas a los espacios naturales protegidos, contribuyendo a hacer compatible el desarrollo de la actividad económica con la conservación de dichos espacios y a orientar la actividad productiva hacia la sostenibilidad y el empleo verde, a través de la difusión de experiencias innovadoras y buenas prácticas ambientales, de la certificación con la marca Parque Natural de Andalucía o de la adhesión a los diversos instrumentos para la mejora ambiental de las empresas impulsados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, así como promover la conexión y colaboración entre empresas y productores vinculados a los espacios naturales protegidos.

Por último, el voluntariado ambiental desempeña un importante papel en fortalecer la vinculación y el compromiso de ciudadanía, colectivos y empresas con la conservación de los espacios naturales protegidos a los que pertenecen. En este sentido, otro de los objetivos del expediente es el desarrollo de acciones de voluntariado en proyectos de conservación del patrimonio natural y cultural, la biodiversidad y la

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 5 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

geodiversidad en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, destacando las funciones que desempeñan en la prestación de servicios ecosistémicos y el desarrollo socioeconómico, promoviendo especialmente el voluntariado desde las empresas.

Las acciones previstas se enmarcan en el Objetivo Específico OE 2.7 del Programa FEDER de Andalucía 2021-2027, dentro del tipo de acción “A. Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas”, y específicamente en las “Actuaciones dirigidas a la educación, sensibilización, custodia y asesoramiento ambiental, climático y para la sostenibilidad, incluyendo las dirigidas a ciudadanía, que comprenden su participación y voluntariado ambiental, así como a pymes, para la mejora de su comportamiento ambiental o el fomento del empleo verde, entre otras iniciativas”.

- **Medida:** A421GA79M4 PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y LA BIODIVERSIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS NATURALES, INFRAESTRUCTURAS VERDES Y AZULES
- **Proyecto de inversión:** 2024000184 ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
- **Aplicación presupuestaria:** 2000170000/G/62909/44D/2024000184/A421GA79M4

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio para el desarrollo de acciones de promoción de la sostenibilidad a través de la custodia del territorio, los sistemas de calidad y el voluntariado en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Código CPV: 90700000-4 - Servicios medioambientales y 90713000-8: Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales).

3. PERSONAS DESTINATARIAS

Las acciones de este contrato van destinadas a los siguientes grupos o colectivos de personas:

- Actores de la custodia del territorio en cualquiera de sus facetas, tanto actuales como potenciales, tales como personas propietarias de fincas, entidades de custodia, entidades financiadoras, administración local...
- Empresas, especialmente PYMEs localizadas en las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos, bien a través de las personas que las gestionan o de personas trabajadoras, o incluso de su clientela.
- Asociaciones de voluntariado, así como otros colectivos sociales, especialmente de las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos, tales como asociaciones de vecinos y vecinas, de personas consumidoras, de familias de alumnado, de mujeres, de jóvenes, ambientales, culturales, deportivas...
- Público en general, especialmente población de las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 6 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos no dispone de los medios personales y materiales necesarios para abordar las funciones contempladas, tanto en número suficiente, como en cuanto a la localización territorial y la formación profesional y académica necesaria, dado el carácter multidisciplinar que se requiere para la realización de las asesorías establecidas en el contrato. Además, teniendo en cuenta que el carácter de este contrato es puntual en el tiempo y no se prevé su continuidad, no se estima conveniente dotar al citado Órgano Directivo del personal funcionario con la formación necesaria para realizar la misma.

La ejecución del contrato requiere el desarrollo de un conjunto de actuaciones formativas que exigen la disponibilidad de recursos humanos con perfiles especializados y en número suficiente, con capacidad de desplazamiento por el territorio andaluz y flexibilidad horaria para poder acceder a las personas involucradas y para el desarrollo de las acciones fuera de horarios laborales propios.

Dada la dotación de recursos humanos de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos y desde la perspectiva de la relación de competencias que este centro directivo atiende, la ejecución del contrato con recursos propios implicaría desatender otras líneas de trabajo que revisten la misma o superior prioridad, o que están relacionadas en uno u otro orden con el objeto del trabajo.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN POR LOTES

La variedad de materias a abordar y la extensión territorial de las actuaciones previstas hacen necesario la división del mismo en siete lotes:

- Lote 1: Seguimiento y fomento de acuerdos de custodia del territorio
- Lote 2: Difusión de la custodia del territorio
- Lotes 3A y 3B: Promoción de la sostenibilidad en empresas
- Lotes 4A y 4B: Fomento del voluntariado en espacios naturales
- Lote 5: Coordinación y comunicación del expediente

El número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es uno, salvo que uno o varios lotes quedaran sin adjudicar al obtener todos los licitadores el número máximo de lotes permitidos. La adjudicación del lote 5 es totalmente incompatible con la de otro de los lotes del presente contrato. Incluso en el caso de empate o de que uno varios lotes quedaran sin adjudicar, la empresa adjudicataria del lote 5 no podrá ser adjudicataria de otro lote.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido, es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (999.911,33 € Euros). El presupuesto base de licitación, IVA no incluido, y el valor estimado del contrato es de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (826.373,00 € Euros).

Tabla 1. Presupuesto Base de Licitación del contrato.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 7 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Importe
Presupuesto ejecución material (PEM)	694.431,09 €
Gastos generales (13%)	90.276,04 €
Beneficio industrial (6%)	41.665,87 €
Total sin IVA	826.373,00 €
IVA (21%)	173.538,33 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	999.911,33 €

Dada la naturaleza de los servicios objeto del contrato, la base fundamental para la determinación del presupuesto base de licitación es el coste de los recursos humanos dedicados a la ejecución de las diferentes labores contempladas. Para la determinación de este coste se recurre al XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aprobado mediante Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo («BOE» núm. 59, de 10 de marzo de 2023).

A partir del coste anual del personal reflejado en sus diferentes categorías se llega a su coste horario, para a continuación establecer el coste de cada tarea a partir de la dedicación necesaria. Para la prestación de los servicios objeto del contrato es necesaria la participación del siguiente personal:

- **Titulado/a Superior** (Grupo profesional I, Nivel salarial 1). Nivel 3 (Máster) del Marco de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente. Será la persona Responsable del trabajo cuyas tareas principales corresponderán con la ejecución del contrato y asumirá las funciones de interlocutor directo con la dirección facultativa del contrato.
- **Titulado/a Medio/a** (Grupo profesional I, Nivel salarial 2). Nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente. Prestará apoyo en las unidades de ejecución que consistan en llevar a cabo acciones de voluntariado.
- **Oficial/a 1º Administrativo/a** (Grupo profesional III, Nivel salarial 5). Nivel 1 (Técnico Superior) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente. Será el personal encargado en la gestión del proyecto de Custodia del Territorio, promoción de la sostenibilidad en empresas, fomento del voluntariado en espacios naturales protegidos o coordinación y comunicación del expediente (según sea el lote), así como de generar toda la documentación vinculada a la ejecución del contrato.

Para la concreción de los costes de desplazamiento del personal también se toma como referencia el citado *XX Convenio* que en su artículo 37 fija los precios para las dietas de manutención y de desplazamiento.

Por otro lado, las unidades de ejecución consistentes en acciones de promoción, difusión y voluntariado incluirán un **ponente**, cuyo coste se ha establecido en 98€/hora. Este cálculo se ha estimado teniendo en cuenta los precios de mercado, incluyendo unas tres horas de preparación de la ponencia, la hora de exposición, el tiempo y el coste del desplazamiento y el tiempo de permanencia en la actividad. En el Informe de Precios del presente contrato, se describe el importe, las unidades y el precio unitario para cada partida incluida en la unidad de ejecución acorde a los precios de mercado.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 8 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Así el coste horario del personal técnico participante en el contrato, según el citado convenio colectivo, y considerando una experiencia de 4 años, sería el siguiente:

Tabla 2. Coste horario del Técnico/a Superior.

Técnico/a Superior (Nivel salarial 1)	Mes	N.º meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Año
Salario base	1.869,33 €	14	26.170,62 €	2.493,50 €	28.664,12 €
Antigüedad 4 años	93,47 €	14	1.308,53 €		1.308,53 €
Total salario					29.972,65 €
Cont. Comunes	23,60 %				7.073,55 €
ITIMS	1,50 %				449,59 €
Desempleo	5,50 %				1.648,50 €
FOGASA	0,20 %				59,95 €
Formación Profesional	0,60 %				179,84 €
Total Año					39.384,08 €
Horas/Año					1.792,00
Total Coste Horario					21,98 €

Tabla 3. Coste horario del Técnico/a Medio/a.

Titulado/a Medio/a (Nivel salarial 2)	Mes	N.º meses	Anual	Plus convenio anual se- gún art. 38 convenio	Año
Salario base	1.409,34 €	14	19.730,76 €	2.493,50 €	22.224,26 €
Antigüedad 4 años	70,47 €	14	986,54 €		986,54 €
Total salario					23.210,80 €
Cont. Comunes	23,60 %				5.477,75 €
ITIMS	1,50 %				348,16 €
Desempleo	5,50 %				1.276,59 €
FOGASA	0,20 %				46,42 €
Formación Profesional	0,60 %				139,26 €
Total Año					30.498,98 €
Horas/Año					1.792,00
Total Coste Horario					17,02 €

Tabla 4. Coste horario del Oficial 1º Administrativo/a.

Oficial 1º Administrativo/a (Nivel salarial 5)	Mes	N.º meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Año
Salario base	1.113,26 €	14	15.585,64 €	2.493,50 €	18.079,14 €
Antigüedad 4 años	55,66 €	14	779,28 €		779,28 €

Oficial 1ª Administrativo/a (Nivel salarial 5)	Mes	N.º meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Año
Total salario					18.858,42 €
Cont. Comunes	23,60 %				4.450,59 €
ITIMS	1,50 %				282,88 €
Desempleo	5,50 %				1.037,21 €
FOGASA	0,20 %				37,72 €
Formación Profesional	0,60 %				113,15 €
Total Año					24.779,97 €
Horas/Año					1.792,00
Total Coste Horario					13,83 €

El coste unitario de cada unidad de ejecución será, como máximo, el siguiente:

Tabla 5. Coste unitario por unidad de ejecución.

N.º lote	Lote	Unidad de ejecución	N.º acciones	PEM Precio unitario	PEM Subtotales
LOTE 1	1. Seguimiento y fomento de acuerdos de custodia del territorio	1.1. Diagnóstico inicial de los acuerdos de custodia en Andalucía	1	26.104,74 €	26.104,74 €
		1.2. Evaluación final de los acuerdos de custodia en Andalucía	1	30.558,19 €	30.558,19 €
		1.3. Fomento de nuevos acuerdos de custodia del territorio	30	1.271,04 €	38.131,20 €
		1.4. Identificación y captación, mejora o renovación de acuerdos de custodia del territorio existentes	30	601,52 €	18.045,60 €
		1.5. Encuentros anuales de Custodia del Territorio en Andalucía	3	6.388,96 €	19.166,88 €
LOTE 2	2. Difusión de la custodia del territorio	2.1. Acciones de voluntariado vinculadas a acuerdos de custodia del territorio	30	2.347,58 €	70.427,40 €
		2.2. Jornadas de difusión de la custodia del territorio	24	1.404,16 €	33.699,84 €
		2.3. Talleres temáticos presenciales en el ámbito de la custodia del territorio	16	1.933,16 €	30.930,56 €
		2.4. Talleres temáticos virtuales en el ámbito de la custodia del territorio	8	862,16 €	6.897,28 €
LOTE 3A	3A. Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía	3.1. Acciones de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas ambientales	27	2.358,16 €	63.670,32 €
		3.2. Jornadas informativas sobre la marca Parque Natural de Andalucía	16	1.404,16 €	22.466,56 €

N.º lote	Lote	Unidad de ejecución	N.º acciones	PEM Precio unitario	PEM Subtotales
	Occidental	3.3. Jornadas informativas sobre el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)	16	1.404,16 €	22.466,56 €
LOTE 3B	3B. Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental	3.1. Acciones de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas ambientales	27	2.358,16 €	63.670,32 €
		3.2. Jornadas informativas sobre la marca Parque Natural de Andalucía	16	1.404,16 €	22.466,56 €
		3.3. Jornadas informativas sobre el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)	16	1.404,16 €	22.466,56 €
LOTE 4A	4A. Fomento del voluntariado en espacios naturales. Andalucía Occidental	4.1. Acciones de voluntariado en espacios naturales	36	2.347,58 €	84.512,88 €
LOTE 4B	4B. Fomento del voluntariado en espacios naturales. Andalucía Oriental	4.1. Acciones de voluntariado en espacios naturales	36	2.347,58 €	84.512,88 €
LOTE 5	5. Coordinación y comunicación del expediente	5.1 Coordinación y gestión documental del expediente	1	20.431,93 €	20.431,93 €
		5.2. Elaboración de contenidos web para el Portal Ambiental de Andalucía	1	9.603,36 €	9.603,36 €
		5.3. Acciones de comunicación del expediente	63	66,69 €	4.201,47 €
TOTAL				694.431,09 €	

Las cuantías del presupuesto base de licitación y del valor estimado de cada uno de los lotes y los importes totales del contrato en su conjunto son los siguientes:

Tabla 6. Distribución del Presupuesto Base de Licitación por Lote.

N.º lote	Lote	PEM	G.G. (13%)	B.I. (6%)	Total	IVA (21%)	PBL
LOTE 1	1. Seguimiento y fomento de acuerdos de custodia del territorio	132.006,61 €	17.160,86 €	7.920,40 €	157.087,87 €	32.988,45 €	190.076,32 €
LOTE 2	2. Difusión de la custodia del territorio	141.955,08 €	18.454,16 €	8.517,30 €	168.926,54 €	35.474,57 €	204.401,11 €
LOTE 3A	3A. Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Occidental	108.603,44 €	14.118,45 €	6.516,21 €	129.238,10 €	27.140,00 €	156.378,10 €

N.º lote	Lote	PEM	G.G. (13%)	B.I. (6%)	Total	IVA (21%)	PBL
LOTE 3B	3B. Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental	108.603,44 €	14.118,45 €	6.516,21 €	129.238,10 €	27.140,00 €	156.378,10 €
LOTE 4A	4A. Fomento del voluntariado en espacios naturales. Andalucía Occidental	84.512,88 €	10.986,67 €	5.070,77 €	100.570,32 €	21.119,77 €	121.690,09 €
LOTE 4B	4B. Fomento del voluntariado en espacios naturales. Andalucía Oriental	84.512,88 €	10.986,67 €	5.070,77 €	100.570,32 €	21.119,77 €	121.690,09 €
LOTE 5	5. Coordinación y comunicación del expediente	34.236,76 €	4.450,78 €	2.054,21 €	40.741,75 €	8.555,77 €	49.297,52 €
TOTAL		694.431,09 €	90.276,04 €	41.665,87 €	826.373,00 €	173.538,33 €	999.911,33 €

7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Este contrato, para los lotes 1, 2, 3A, 3B, 4A y 4B, se encuentra financiado al 85% través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y por la Junta de Andalucía (15%). El lote 5 del presente contrato se encuentra autofinanciado. Este contrato se incluye en la operación A421GA79M40001 PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL VOLUNTARIADO AMBIENTAL del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

El importe total corresponde a las siguientes partidas presupuestarias y anualidades:
Planificación provisional de distribución de presupuesto de anualidades.

Tabla 7. Anualidades Lote 1, Lote 2, Lote 3A, Lote 3B, Lote 4A y Lote 4B (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	256.113,40 €	2000170000/G/62909/44D/2024000184/A421GA79M4
2026	231.684,10 €	2000170000/G/62909/44D/2024000184/A421GA79M4
2027	232.685,76 €	2000170000/G/62909/44D/2024000184/A421GA79M4
2028	230.130,55 €	2000170000/G/62909/44D/2024000184/A421GA79M4
TOTAL	950.613,81 €	

Tabla 8. Anualidades del Lote 5 (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	18.861,58 €	20000010000/G/62909/44D/2019000310
2026	9.978,62 €	20000010000/G/62909/44D/2019000310
2027	8.978,67 €	20000010000/G/62909/44D/2019000310
2028	11.478,65 €	20000010000/G/62909/44D/2019000310
TOTAL	49.297,52 €	

Tabla 9. Distribución del presupuesto por lotes y anualidades.

Planificación provisional de distribución de presupuesto de anualidades

N.º lote	Lote	2025	2026	2027	2028	Total
LOTE 1	1. Seguimiento y fomento de acuerdos de custodia del territorio	18.794,11 €	57.326,94 €	74.755,43 €	39.199,84 €	190.076,32 €
LOTE 2	2. Difusión de la custodia del territorio	0,00 €	101.326,47 €	103.074,64 €	0,00 €	204.401,11 €
LOTE 3A	3A. Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Occidental	58.175,67 €	21.067,47 €	22.067,46 €	55.067,49 €	156.378,10 €
LOTE 3B	3B. Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental	68.175,67 €	26.067,48 €	21.067,47 €	41.067,47 €	156.378,10 €
LOTE 4A	4A. Fomento del voluntariado en espacios naturales. Andalucía Occidental	52.476,48 €	15.417,87 €	5.397,88 €	48.397,87 €	121.690,09 €
LOTE 4B	4B. Fomento del voluntariado en espacios naturales. Andalucía Oriental	58.491,47 €	10.477,87 €	6.322,88 €	46.397,88 €	121.690,09 €
LOTE 5	5. Coordinación y comunicación del expediente	18.861,58 €	9.978,62 €	8.978,67 €	11.478,65 €	49.297,52 €
TOTAL		274.974,98 €	241.662,72 €	241.664,43 €	241.609,20 €	999.911,33 €

8. FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos realizados se efectuará cuando se ejecuten las acciones determinadas para cada período de certificación y una vez aprobadas por la persona responsable del contrato tras la presentación de la documentación justificativa relacionada en el apartado 8. Documentación de programación y evaluación del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se realizarán certificaciones semestrales por cada lote con la correspondiente distribución anual. En el supuesto de que la primera y última certificación no coincidan con un semestre completo, se realizará por el período en que se haya ejecutado el contrato correspondiente a dicho semestre (aunque no sea completo). La facturación deberá hacerse antes del día 15 del último mes del semestre (junio o diciembre, según corresponda), para asegurar su abono en plazo, por lo que toda la documentación acreditativa deberá haber sido presentada antes del día 15 del mes anterior (mayo o noviembre). Las acciones cuya documentación se presente total o parcialmente después de estas fechas pasarán a incluirse en la siguiente certificación.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 13 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cada certificación se justificará con la programación de acciones, los dossiers previos de cada acción y los informes de ejecución de las acciones ejecutadas. Para la última certificación se presentará además el informe final de evaluación de cada línea de acción y el archivo de datos geoespaciales de localización de acciones en formato GeoPackage (.gpkg).

9. REVISIÓN DE PRECIOS

Para el presente contrato no será de aplicación la revisión de precios prevista en el Art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

El plazo de ejecución del contrato será de 30 meses, a contar desde formalización del contrato. No se contemplan prórrogas para este contrato.

El cronograma de ejecución de las acciones por trimestres será el siguiente:

Tabla 10. Cronograma de ejecución de las acciones.

Lote	Unidad de ejecución	Tr. 1	Tr. 2	Tr. 3	Tr. 4	Tr. 5	Tr. 6	Tr. 7	Tr. 8	Tr. 9	Tr. 10
LOTE 1	1.1. Diagnóstico inicial de los acuerdos de custodia en Andalucía										
	1.2. Evaluación final de los acuerdos de custodia en Andalucía										
	1.3. Fomento de nuevos acuerdos de custodia del territorio										
	1.4. Identificación y captación, mejora o renovación de acuerdos de custodia del territorio existentes										
	1.5. Encuentros anuales de Custodia del Territorio en Andalucía										
LOTE 2	2.1. Acciones de voluntariado vinculadas a acuerdos de custodia del territorio										
	2.2. Jornadas de difusión de la custodia del territorio										
	2.3. Talleres temáticos presenciales en el ámbito de la custodia del territorio										
	2.4. Talleres temáticos virtuales en el ámbito de la custodia del territorio										
LOTE 3A	3.1. Acciones de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas ambientales										
	3.2. Jornadas informativas sobre la marca Parque Natural de Andalucía										
	3.3. Jornadas informativas sobre la mejora del comportamiento ambiental de las empresas										
LOTE 3B	3.1. Acciones de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas ambientales										
	3.2. Jornadas informativas sobre la marca Parque Natural de Andalucía										
	3.3. Jornadas informativas sobre la mejora del comportamiento ambiental de las empresas										

Lote	Unidad de ejecución	Tr. 1	Tr. 2	Tr. 3	Tr. 4	Tr. 5	Tr. 6	Tr. 7	Tr. 8	Tr. 9	Tr. 10
LOTE 4A	4.1. Acciones de voluntariado en espacios naturales										
LOTE 4B	4.1. Acciones de voluntariado en espacios naturales										
LOTE 5	5.1 Coordinación y gestión documental del expediente										
	5.2. Elaboración de contenidos web para el Portal Ambiental de Andalucía										
	5.3. Acciones de comunicación del expediente										

 Lote 1	 Lote 2	 Lote 3A	 Lote 3B	 Lote 4A	 Lote 4B	 Lote 5
--	--	---	---	---	---	--

11. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, no exigiéndose que ninguna parte o trabajo deba ser ejecutada directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma.

Las personas licitadoras deberán indicar en sus ofertas la parte que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establece una **penalidad del 3 % del importe del subcontrato**.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del servicio y en función del importe de la licitación, se propone realizar un procedimiento abierto con tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

13. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

- Garantía Provisional. No se exige garantía provisional (Artículo 106.1).
- Garantía Definitiva. De acuerdo con el artículo 107.1 de la LCSP, no se exige de la garantía definitiva, que será del 5 % presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

14. REQUISITOS DE SOLVENCIA

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 15 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los requisitos de solvencia financiera y técnica o profesional son acordes con el objeto del contrato y se corresponden con los requisitos que aseguren la experiencia y calidad de las empresas licitadoras.

14.1. Solvencia económico financiera

Se considerará acreditada la solvencia económica y financiera cuando se de al menos una de las siguientes condiciones alternativas:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo del 20% de la anualidad media sin IVA del lote correspondiente.¹

Tabla 11. Solvencia económica por Lotes.

LOTE	NOMBRE	Anualidad media (sin IVA)	Solvencia económica (20% de la anualidad media)
1	Seguimiento y fomento de acuerdos de custodia del territorio	62.835,15 €	12.567,03 €
2	Difusión de la custodia del territorio	67.570,62 €	13.514,12 €
3A	Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Occidental	51.695,24 €	10.339,05 €
3B	Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental	51.695,24 €	10.339,05 €
4A	Fomento del voluntariado en espacios naturales. Andalucía Occidental	40.228,13 €	8.045,63 €
4B	Fomento del voluntariado en espacios naturales. Andalucía Oriental	40.228,13 €	8.045,63 €
5	Coordinación y comunicación del expediente	16.296,70 €	3.259,34 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

¹ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Mediante el establecimiento de este porcentaje del 20%, se prima la capacidad de acceso de las pymes, de manera que un reparto de lotes beneficia a empresas pequeñas y medianas, cuya solvencia técnica y económica es más limitada que grandes empresas, por lo que se favorece la participación de empresas locales o con volumen de negocio más limitado que otras empresas de mayores dimensiones. Asimismo, facilita la configuración de equipos de trabajo más cercanos y conocedores de la realidad socio-ambiental de los territorios afectados.

En el caso de que una empresa licitadora sea adjudicataria de más de un lote, la solvencia económico financiera respecto al volumen anual de negocios, será la correspondiente al lote de mayor cuantía de los lotes adjudicados.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% de la suma de los valores anuales medios estimados de los lotes a los que opte.²

Los importes mínimos exigibles en este apartado coinciden con los establecidos en el primer apartado relativo al cálculo del «Volumen anual de negocios».

Tabla 12. Solvencia económica por Lotes.

LOTE	NOMBRE	Anualidad media (sin IVA)	Solvencia económica (20% de la anualidad media)
1	Seguimiento y fomento de acuerdos de custodia del territorio	62.835,15 €	12.567,03 €
2	Difusión de la custodia del territorio	67.570,62 €	13.514,12 €
3A	Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Occidental	51.695,24 €	10.339,05 €
3B	Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental	51.695,24 €	10.339,05 €
4A	Fomento del voluntariado en espacios naturales. Andalucía Occidental	40.228,13 €	8.045,63 €
4B	Fomento del voluntariado en espacios naturales. Andalucía Oriental	40.228,13 €	8.045,63 €
5	Coordinación y comunicación del expediente	16.296,70 €	3.259,34 €

² En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Mediante el establecimiento de este porcentaje del 20%, se prima la capacidad de acceso de las pymes, de manera que un reparto de lotes beneficia a empresas pequeñas y medianas, cuya solvencia técnica y económica es más limitada que grandes empresas, por lo que se favorece la participación de empresas locales o con volumen de negocio más limitado que otras empresas de mayores dimensiones. Asimismo, facilita la configuración de equipos de trabajo más cercanos y conocedores de la realidad socio-ambiental de los territorios afectados.

En el caso de que una empresa licitadora sea adjudicataria de más de un lote, la solvencia económico financiera respecto al volumen anual de negocios, será la correspondiente al lote de mayor cuantía de los lotes adjudicados.

3. Otros medios de prueba distintos de los previstos en los apartados anteriores: La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

14.2. Solvencia técnica o profesional

Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional cuando se den las siguientes condiciones de forma acumulativa:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto³.

³ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 18 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 20% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Mediante el establecimiento de este porcentaje del 20%, se prima la capacidad de acceso de las pymes, de manera que un reparto de lotes beneficia a empresas pequeñas y medianas, cuya solvencia técnica y económica es más limitada que grandes empresas, por lo que se favorece la participación de empresas locales o con volumen de negocio más limitado que otras empresas de mayores dimensiones. Asimismo, facilita la configuración de equipos de trabajo más cercanos y conocedores de la realidad socio-ambiental de los territorios afectados.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

- **Lotes 1 y 2:** Se consideran de igual o similar naturaleza cualquier trabajo o servicio relacionado específicamente con la Custodia del Territorio. Cualquiera que sea la tipología de la prestación, siendo considerados aquellos trabajos de consultoría, capacitación, fomento y promoción.
- **Lotes 3A y 3B:** Se consideran de igual o similar naturaleza cualquier trabajo o servicio previo relacionado específicamente con:
(desarrollo de encuentros empresariales, jornada temáticas, estudios técnicos y económicos sobre Espacios Naturales Protegidos).
 - Asesoramiento Empresarial Sostenible a empresas para la mejora de sus resultados económicos y medioambientales
 - Instrumentos voluntarios para la mejora ambiental de las empresas como Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Ambientales (EMAS), Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o Distintivo de Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía.
 - Objetivos Medioambientales presentes en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:
 1. Mitigación del cambio climático.
 2. Adaptación al cambio climático.
 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 4. Transición hacia una economía circular.
 5. Prevención y control de la contaminación.
 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemasCualquiera que sea la tipología de la prestación, siendo considerados aquellos trabajos de consultoría, capacitación, fomento y promoción.
- **Lotes 4A y 4B:** Se consideran de igual o similar naturaleza cualquier trabajo o servicio previo relacionado específicamente con la educación y sensibilización ambiental y el voluntariado ambiental en Espacios Naturales Protegidos, cualquiera que sea la tipología de la prestación.

Andalucía.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 19 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Lote 5:** Se considera de igual o similar naturaleza cualquier trabajo o servicio relacionado específicamente con la Gestión de Proyectos Europeos, Gestión de Planes de Comunicación y Gestión de Planes de contenido Web, cualquiera que sea la tipología de la prestación.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica⁴: en los últimos 3 años

Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución:

En relación **al personal técnico o las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad, se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato, sin necesidad de emplear una dedicación completa, que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- **Una persona responsable del trabajo** (jefe de equipo) que será responsable de la ejecución del contrato y asumirá las funciones de interlocutor directo con la dirección facultativa del contrato. Será responsable del servicio, encargado de coordinar y gestionar cuantas actuaciones se requieran para la correcta ejecución del mismo. Deberá cumplir con la siguiente condición.
 - Lotes 1 y 2: Experiencia en la dirección de al menos 2 estudios y/o proyectos en los últimos 5 años, relacionados con actuaciones de Custodia del Territorio.
 - Lotes 3A y 3B: Experiencia en la dirección de al menos 2 estudios y/o proyectos en los últimos 5 años, relacionados con materias como la dinamización socioeconómica de espacios naturales de Andalucía, el asesoramiento empresarial sostenible a empresas para la mejora de sus resultados económicos y medioambientales, los Instrumentos voluntarios para la mejora ambiental de las empresas como Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Ambientales (EMAS), etiqueta ecológica de la Unión Europea o distintivo de calidad ambiental de la Junta de Andalucía. y las relacionadas con los objetivos medioambientales presentes en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, para el público en general o con diversos sectores de la población.
 - Lotes 4A y 4B: Experiencia en la dirección de al menos 2 estudios y/o proyectos en los últimos 5 años, relacionados con la educación y sensibilización Ambiental y el voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos, para el público en general o con diversos sectores de la población.
 - Lote 5: Experiencia en la dirección de al menos 2 estudios y/o proyectos en los últimos 5 años, relacionados con la Gestión de Proyectos Europeos, Gestión de Planes de Comunicación, Gestión de Planes de contenido Web o con gestión de documentación ambiental .relacionado con la educación, sensibilización y voluntariado ambiental o la custodia del territorio.

⁴ El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 20 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Resto del equipo** compuesto por un/una **Oficial/a 1º administrativo/a** cuyas funciones principal serán la gestión del proyecto de Custodia del Territorio, promoción de la sostenibilidad en empresas, fomento del voluntariado en espacios naturales protegidos o coordinación y comunicación del expediente (según sea el lote 1, 2, 3A, 3B, 4A, 4B o 5), así como de generar toda la documentación vinculada a la ejecución del contrato y un/una **Titulado/a medio/a** que prestará apoyo en las unidades de ejecución que consistan en llevar a cabo acciones de voluntariado (Lotes 2 y 4).
- El/la **Oficial/a 1º administrativo/a** deberá contar con experiencia en la redacción y generación de documentación de al menos un estudio y/o proyecto en los últimos 3 años.
- El/la **Titulado/a medio/a** deberá contar con la siguiente experiencia para los lotes descritos a continuación:
 - Lote 2: Experiencia adquirida mediante la participación en el desarrollo de al menos un estudio o proyecto en los últimos 3 años, relacionados con Custodia del Territorio.
 - Lotes 4A y 4B: Experiencia adquirida mediante la participación en el desarrollo de al menos un estudio o proyecto en los últimos 3 años, relacionados con la educación y sensibilización Ambiental y el voluntariado Ambiental en Espacios Naturales Protegidos, para el público en general o con diversos sectores de la población.

Para acreditar la experiencia profesional exigida a las personas que componen el equipo técnico, la empresa licitadora presentará los correspondientes certificados o documentación acreditativa que incluirá: el título u objeto de los trabajos, su importe, las fechas de contratación y finalización de los trabajos, y el destinatario o contratante, público o privado, de los mismos. También podrá acreditarse mediante declaración responsable conforme al anexo XX del PCAP, firmado por cada una de las personas que componen el equipo técnico, consignando el o los proyectos o contratos que acreditan como experiencia, según corresponda al jefe o al resto del equipo, respectivamente. En el caso de presentar la declaración responsable, las licitadoras propuestas como adjudicatarias presentarán los correspondientes certificados, siempre que no se hayan presentado para acreditar la solvencia técnica.

Las **titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación, serán las siguientes:

- La **persona responsable del trabajo (Titulado/a superior)** deberá poseer el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), correspondiente con el nivel 7 o superior del Marco Europeo de Cualificaciones o equivalente.
- El **resto del equipo** deberán poseer las siguientes titulaciones:
 - Titulado/a medio/a (presente en el lote 2 y 4): nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), correspondiente con el nivel 6 o superior del Marco Europeo de Cualificaciones o equivalente.
 - Oficial 1º administrativo (presente en los lotes 1, 2, 3A, 3B, 4A, 4B y 5): nivel 1 (Técnico Superior) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), correspondiente con el nivel 5 o superior del Marco Europeo de Cualificaciones o equivalente.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 21 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La posesión de los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente requeridos se acreditará mediante un certificado expedido por la Subdirección General competente en materia de títulos y reconocimiento de cualificaciones o mediante la presentación conjunta de la titulación requerida junto a la referencia de la publicación en el BOE del correspondiente reconocimiento, tal y como se establece en el apartado 1 del artículo 31 del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

Para cumplir favorablemente con el objeto del contrato así como los estándares de calidad del servicio, en relación a las titulaciones, se exige lo siguiente:

- Que la **persona responsable del trabajo**, de los lotes 1, 2, 3A, 3B, 4A y 4B, posea una titulación de Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Geografía, Psicología, Sociología, y Pedagogía; Ciencias de la Educación, Ciencias de la Información o Periodismo; Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas Biológicos o Ingeniería Agroambiental o equivalente, en el sentido de tener una titulación en las que haya cursado materias como biología, pedagogía, desarrollo sostenible, ciencias ambientales, geología y ciencia forestal.
- Que la **persona responsable del trabajo** del lote 5, posea una titulación de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Comunicación, Estadística, Información y documentación, Publicidad y relaciones públicas o Análisis económico. En el sentido de tener una titulación en las que haya cursado materias como análisis documental, información y documentación, comunicación, base de datos, gestión de documentos, publicidad y diseño.
Se podrá acreditar también con las titulaciones reseñadas en el apartado anterior.
- Que todo el **personal responsable de la ejecución del contrato** posea una experiencia de, al menos, 4 años.
- Debido a las características de los proyectos objeto del presente contrato, en el caso del **resto del equipo** (Oficial/a 1º administrativo/a y Titulado/a Medio/a) no se establecen titulaciones específicas, considerándose de mayor importancia la experiencia que estos hayan podido adquirir en otros proyectos. Por tanto, se considera suficiente la acreditación de la experiencia para garantizar la calidad de los trabajos.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación y baremación utilizados, han sido desarrollados en consonancia con el objeto, las necesidades y la idoneidad del presente contrato. Que al tener por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de ofertas, de conformidad con el contenido del artículo 145 de la LCSP.

Para cada uno de los 7 lotes, la suma de criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor supone el 49 % del total, mientras que los ponderables mediante fórmulas suponen un 51%.

15.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

LOTE N.º 1 SEGUIMIENTO Y FOMENTO DE ACUERDOS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

(Puntuación máxima 49 puntos)

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 22 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Calidad de la valoración de la situación de partida de la Custodia del Territorio en Andalucía (0-21 puntos):

- Problemas y oportunidades de la custodia del territorio en Andalucía: 0-7 puntos
- Diferencias más significativas entre el [Inventario de Iniciativas de custodia del territorio en España \(Fundación Biodiversidad\)](#) y la relación de acuerdos del Programa de Fomento de la Custodia del Territorio en Andalucía, reflejados en los puntos 2.3 y 2.4 del manual de este programa: 0-7 puntos
- Oportunidades de financiación de la Custodia del Territorio; normativa de justificación, financiación privada, pública, fondos europeos y subvenciones en el territorio de Andalucía: 0-7 puntos

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato, al facilitar la acreditación de los licitadores de sus conocimientos sobre Custodia del Territorio y un diagnóstico sólido que facilite la ejecución del contrato.

2. Metodología para la identificación, concertación y seguimiento de acuerdos de Custodia del Territorio (0-28 puntos). Criterios de selección, identificación de factores determinantes, estrategia de aproximación e intermediación:

- Criterios de selección: 0-7 puntos
- Identificación de factores determinantes: 0-7 puntos
- Estrategia de aproximación e intermediación: 0-7 puntos
- Metodología de seguimiento y asesoramiento: 0-7 puntos

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato, al facilitar la acreditación de los licitadores de sus conocimientos sobre Custodia del Territorio y un diagnóstico sólido que facilite la ejecución del contrato.

Para los criterios 1 y 2, se asignará una puntuación de 0 a 7 puntos atendiendo a la calidad del contenido para cada uno de los epígrafes que los constituyen, conforme a los siguientes criterios valorativos:

Tabla 13. Criterios valorativos de la calidad del contenido.

CRITERIO	PUNTOS
No se aporta ningún contenido en el epígrafe	0
No se aporta ningún contenido en alguno de los apartados.	1
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe para todos los apartados y se considera suficientemente desarrollado para la mayor parte de ellos.	3
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe y se considera suficientemente desarrollado para todos los apartados.	5
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe para todos los apartados y se considera desarrollado muy satisfactoriamente y con contenidos adicionales que detallan mejor y aportan una mayor calidad a los contenidos de algunos apartados.	6
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe y se considera desarrollado muy satisfactoriamente y con contenidos adicionales que detallan mejor y aportan una mayor	7

CRITERIO	PUNTOS
calidad a los contenidos de todos los apartados.	

LOTE N.º 2 DIFUSIÓN DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

(Puntuación máxima 49 puntos)

1. Diseño general del Programa de Difusión de la Custodia del Territorio (0 – 29 puntos)

A través de la presentación de este documento se valorará el conocimiento en la ejecución de las acciones del programa, la calidad de las acciones propuestas, la capacidad general de la empresa para desarrollar las acciones del programa y la coherencia del mismo con la realidad social y ambiental del espacio. Se persigue que el contenido de las acciones planteadas sea el más adecuado para satisfacer los objetivos.

Se valorará la mejor propuesta técnica según los siguientes aspectos:

- Calidad e idoneidad de las acciones propuestas y sus objetivos específicos en relación a la realidad ambiental y social de los espacios comprendidos en el lote: 0-5 puntos
- Uso de una metodología adecuada (fases, organización del programa y recursos necesarios en las actividades propuestas): 0-7 puntos
- Coherencia de la calendarización de las acciones: 0-3 puntos
- Idoneidad de los medios de difusión propuestos: 0-3 puntos
- Indicación de medidas de minimización de los residuos, especialmente plásticos y aluminios en el desarrollo de la actividad, y reducción de la huella de carbono durante la actividad y los desplazamientos previo y posterior: 0-6 puntos
- Conveniencia de la propuesta de evaluación de actividades, puntuándose la calidad de los indicadores y métodos evaluativos propuestos: 0-5 puntos
Deberá presentarse una propuesta de cuestionario de evaluación a cumplimentar por las personas participantes.

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores de sus conocimientos sobre Custodia del Territorio y las necesidades de sensibilización de la población.

2. Diseño metodológico y de contenidos de una de las Acciones presenciales (6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3) de Difusión de la Custodia del Territorio, explicadas en el apartado 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas(0 – 20 puntos).

- Adecuación de los contenidos de la acción de difusión al ámbito de los espacios naturales protegidos o acuerdo de custodia al que se asocie y a la capacitación de los actores involucrados: 0-7 puntos
- Calidad y coherencia del diseño metodológico y de contenidos de la acción de difusión: 0-7 puntos
- Idoneidad y adecuación de la propuesta de material divulgativo e informativo y medios de difusión para el desarrollo de la acción de difusión: 0-6 puntos

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 24 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores para poder ejecutar los tipos de acciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas.

LOTE N.º 3 PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN EMPRESAS

(Puntuación máxima 49 puntos)

1. Diseño general del Programa de Promoción de la Sostenibilidad en Empresas (0 – 29 puntos).

A través de la presentación de este documento se valorará el conocimiento en la ejecución de las acciones y jornadas del programa, de la calidad de las acciones y jornadas propuestas, la capacidad general de la empresa para desarrollar las acciones del programa y la coherencia del mismo con la realidad social y ambiental del espacio. Se persigue que el contenido de las acciones planteadas sea el más adecuado para satisfacer los objetivos del Programa de Promoción de la Sostenibilidad en Empresas.

Se valorará la mejor propuesta técnica según los siguientes aspectos:

- a) Calidad e idoneidad de las acciones propuestas y sus objetivos específicos en relación a la realidad ambiental y social de los espacios comprendidos en el lote: 0-5 puntos
- b) Uso de una metodología adecuada (fases, organización del programa y recursos necesarios en las actividades propuestas): 0-7 puntos
- c) Coherencia de la calendarización de las acciones: 0-3 puntos
- d) Idoneidad de los medios de difusión propuestos: 0-3 puntos
- e) Indicación de medidas de minimización de los residuos, especialmente plásticos y aluminios en el desarrollo de la actividad, reducción de la huella de carbono durante la actividad y los desplazamientos previo y posterior: 0-6 puntos
- f) Conveniencia de la propuesta de evaluación de actividades, puntuándose la calidad de los indicadores y métodos evaluativos propuestos: 0-5 puntos.
Deberá presentarse una propuesta de cuestionario de evaluación a cumplimentar por las personas participantes.

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores de sus conocimientos sobre acciones de promoción de la sostenibilidad en empresas y las necesidades de sensibilización de las propias empresas.

2. Diseño metodológico y de contenidos de una de las acciones de promoción de la sostenibilidad en empresas, explicadas en el apartado 6.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas (0 – 20 puntos).

- a) Adecuación de los objetivos específicos en función de las características socioambientales del espacio natural, en el caso de intercambio de experiencias, de los objetivos generales del tipo de acción que corresponda y de las características de las empresas participantes: 0-5 puntos
- b) Calidad y coherencia del diseño metodológico y de contenidos de la acción propuesta: 0-10 puntos

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 25 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- c) Idoneidad y adecuación de la propuesta de material divulgativo e informativo y medios de difusión para el desarrollo de las actividades: 0-5 puntos

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores para poder ejecutar los tipos de acciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas.

LOTE N.º 4 FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN ESPACIOS NATURALES

(Puntuación máxima 49 puntos)

1. Diseño general del Programa de Fomento del Voluntariado en Espacios Naturales. (0 – 29 puntos)

A través de la presentación de este documento se valorará el conocimiento en la ejecución de las acciones del programa, de la calidad de las acciones propuestas, la capacidad general de la empresa para desarrollar las acciones del programa y la coherencia del mismo con la realidad social y ambiental del espacio. Se persigue que el contenido de las acciones planteadas sea el más adecuado para satisfacer los objetivos de fomento del voluntariado en espacios naturales.

Se valorará la mejor propuesta técnica según los siguientes aspectos:

- a) Calidad e idoneidad de las acciones propuestas y sus objetivos específicos en relación a la realidad ambiental y social de los espacios comprendidos en el lote: 0-5 puntos
 - b) Uso de una metodología adecuada (fases, organización del programa y recursos necesarios en las actividades propuestas): 0-7 puntos
 - c) Coherencia de la calendarización de las acciones: 0-3 puntos
 - d) Idoneidad de los medios de difusión propuestos: 0-3 puntos
 - e) Indicación de medidas de minimización de los residuos, especialmente plásticos y aluminios en el desarrollo de la actividad, y reducción de la huella de carbono durante la actividad y los desplazamientos previo y posterior: 0-6 puntos
 - f) Conveniencia de la propuesta de evaluación de actividades, puntuándose la calidad de los indicadores y métodos evaluativos propuestos: 0-5 puntos
- Deberá presentarse una propuesta de cuestionario de evaluación a cumplimentar por las personas participantes.

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores de sus conocimientos sobre acciones de voluntariado en espacios naturales protegidos y las necesidades de sensibilización de las de la población a través del voluntariado.

2. Diseño metodológico y de contenidos de una acción de voluntariado en espacios naturales, según lo descrito en el apartado 6.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas. (0 – 20 puntos)

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 26 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- a) Adecuación de los objetivos específicos en función de las características socioambientales del espacio natural: 0-5 puntos
- b) Calidad y coherencia del diseño metodológico y de contenidos de la acción propuesta: 0-10 puntos
- c) Idoneidad y adecuación de la propuesta de material divulgativo e informativo y medios de difusión para el desarrollo de las actividades: 0-5 puntos

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores para poder ejecutar los tipos de acciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas.

LOTE N.º 5 COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL EXPEDIENTE

(Puntuación máxima 49 puntos)

1. Elaboración de un Plan de Trabajo para la unidad de ejecución de coordinación y gestión documental del expediente, contenida en el apartado 6.5.1. del PPT (de 0 a 25 puntos).

El Plan de Trabajo estará estructurado en los siguientes epígrafes:

1. Desarrollo de la estrategia de interlocución entre la persona responsable del contrato y las empresas adjudicatarias de los lotes. Así como la estrategia de interlocución a realizar con las Delegaciones Territoriales de cada provincia: 0-5 puntos
2. Procedimiento de revisión de la documentación generada por las distintas empresas adjudicatarias de los lotes del contrato: 0-5 puntos
3. Estructura con los diferentes campos que incluye la Base de datos de seguimiento del contrato con todas las acciones programadas: 0-5 puntos
4. Esquema de los contenidos de los informes de ejecución de las acciones programadas a los que se refiere el punto cuarto del apartado 6.5.2 del PPT: 0-5 puntos
5. Organización de tareas, cronograma y diseño del flujo de trabajo (workflow) entre los distintos actores involucrados (empresas del resto de los lotes, empresa gestora de la documentación, responsable territorial y responsable del contrato): 0-5 puntos

Se asignará una puntuación de 0 a 5 atendiendo a la calidad del contenido de cada uno de los epígrafes que constituyen el Plan de Trabajo aportado conforme a los siguientes criterios:

Tabla 14. Criterios valorativos de la calidad del contenido.

CRITERIO	PUNTOS
No se aporta ningún contenido en el epígrafe	0
No se aporta ningún contenido en el epígrafe en alguno de los apartados.	1
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe para todos los apartados y se considera suficientemente desarrollado para la mayor parte de ellos.	2

Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe y se considera suficientemente desarrollado para todos los apartados.	3
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe para todos los apartados y se considera desarrollado muy satisfactoriamente y con contenidos adicionales que detallan mejor y aportan una mayor calidad a los contenidos de algunos apartados.	4
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe y se considera desarrollado muy satisfactoriamente y con contenidos adicionales que detallan mejor y aportan una mayor calidad a los contenidos de todos los apartados.	5

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores de sus conocimientos sobre la coordinación y gestión documental que facilite la ejecución del contrato.

2. Elaboración de un Plan de Trabajo para la unidad de ejecución de Elaboración de contenidos web para el Portal Ambiental de Andalucía, contenida en el apartado 6.5.2. del PPT (de 0 a 12 puntos).

1. Esquema de los contenidos a publicar en la web de: 0-6 puntos:

- Fichas de acuerdos de custodia del territorio
- Información de las acciones programadas y realizadas de fomento y difusión de la custodia del territorio
- Información de las acciones programadas y realizadas de promoción de la sostenibilidad y sensibilización de empresas.
- Información de las acciones programadas y realizadas de acciones de voluntariado en espacios naturales.
- Incentivos y ayudas disponibles a los que puedan acogerse las entidades de custodia para el desarrollo de acuerdos de custodia del territorio.
- Incentivos y ayudas disponibles a los que puedan acogerse las empresas adheridas o en proceso de adhesión a la marca Parque Natural de Andalucía.
- Otros contenidos o funcionalidades adicionales, distintos a los anteriores.

2. Organización de tareas, cronograma y diseño del flujo de trabajo (workflow) entre la empresa adjudicataria, la persona responsable del contrato y en su caso, la persona responsable de la edición de contenidos: 0-6 puntos.

Se asignará una puntuación de 0 a 6 atendiendo a la calidad del contenido de cada uno de los epígrafes que constituyen el Plan de trabajo aportado conforme a los siguientes criterios:

Tabla 15. Criterios valorativos de la calidad del contenido.

CRITERIO	PUNTOS
No se aporta ningún contenido en el epígrafe	0

CRITERIO	PUNTOS
No se aporta ningún contenido en el epígrafe en alguno de los apartados.	2
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe para todos los apartados y se considera suficientemente desarrollado para la mayor parte de ellos.	3
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe y se considera suficientemente desarrollado para todos los apartados.	4
Se ha aportado todo el contenido requerido en el epígrafe para todos los apartados y se considera desarrollado muy satisfactoriamente y con contenidos adicionales que detallan mejor y aportan una mayor calidad a los contenidos de algunos apartados.	5
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe y se considera desarrollado muy satisfactoriamente y con contenidos adicionales que detallan mejor y aportan una mayor calidad a los contenidos de todos los apartados.	6

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores de sus conocimientos sobre elaboración de contenidos web.

3. Elaboración de un Plan de Trabajo para la unidad de ejecución de Acciones de comunicación del expediente, contenida en el apartado 6.5.3. del PPT (de 0 a 12 puntos).

El Plan de Trabajo estará estructurado en los siguientes epígrafes:

- 1. Público Objetivo.** Público al que va destinada cada acción de comunicación, de forma razonada y diferenciada para cada tipo distintos de acción comunicativa.
- 2. Objetivo general y específico.** Por cada una de los tipos de contenidos, textual y gráfico, se enumerarán y justificarán objetivos a alcanzar.
- 3. Mensajes.** Contenido de cada una de las acciones de comunicación.
- 4. Acciones.** Tipología de las acciones realizadas, así como las distintas estrategias en función del tipo de contenido, textual o gráfico.
- 5. Organización de tareas, cronograma y diseño del flujo de trabajo (workflow)** entre la empresa adjudicataria, la persona responsable del contrato y en su caso, la persona responsable de la edición de contenidos.

Se asignará una puntuación de 0 a 12 atendiendo a la calidad del contenido de cada uno de los epígrafes que constituyen el Plan de trabajo aportado conforme a los siguientes criterios:

Tabla 16. Criterios valorativos de la calidad del contenido.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 29 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIO	PUNTOS
No se aporta ningún contenido en el epígrafe	0
No se aporta ningún contenido en el epígrafe en alguno de los apartados.	3
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe para todos los apartados y se considera suficientemente desarrollado para la mayor parte de ellos.	6
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe y se considera suficientemente desarrollado para todos los apartados.	8
Se ha aportado todo el contenido requerido en el epígrafe para todos los apartados y se considera desarrollado muy satisfactoriamente y con contenidos adicionales que detallan mejor y aportan una mayor calidad a los contenidos de algunos apartados.	10
Se aporta todo el contenido requerido en el epígrafe y se considera desarrollado muy satisfactoriamente y con contenidos adicionales que detallan mejor y aportan una mayor calidad a los contenidos de todos los apartados.	12

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores para poder ejecutar las acciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas.

15.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

LOTE N.º 1 SEGUIMIENTO Y FOMENTO DE ACUERDOS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

(Puntuación máxima 51 puntos)

1. Proposición económica (0-16 puntos) (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (16 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación, IVA excluido (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 30 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OMB= Oferta Más Baja, IVA excluido (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa, IVA excluido (en euros)

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar la moderación de costes que exige el Programa de Fondos Europeos.

Se ha establecido esta puntuación para que la oferta económica no resulte desproporcionada y altere el equilibrio del contrato.

2. Número de acuerdos de custodia adicionales a los previstos en los apartados 6.1.3 y 6.1.4,(cuantificados en la tabla del apartado 7. Resumen de lotes y unidades de ejecución) del PPT que rige el contrato y, con las mismas condiciones que se establecen en el mismo, indicando los acuerdos, pero sin necesidad de descripción y sin coste adicional para el contrato. (0-20 puntos)

- a) Entre 1 y 5 acuerdos adicionales: 5 puntos
- b) Entre 6 y 10 acuerdos adicionales: 10 puntos
- c) Entre 11 y 15 acuerdos adicionales: 15 puntos
- d) Entre 16 y 20 acuerdos adicionales: 20 puntos

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar la moderación de costes que exige el Programa de Fondos Europeos.

Se ha establecido esta puntuación para que los acuerdos adicionales tengan incidencia suficiente en los criterios, sin que ello suponga ser desproporcionado y altere el equilibrio del contrato.

3. Porcentaje de nuevos acuerdos, tanto existentes identificados (no recogidos en el Programa de Fomento de la Custodia del Territorio), como nuevos firmados, incluidos en los espacios naturales (EN) de Andalucía, siendo éstos los contemplados en el apartado 6.4.1. del PPT. (0-15 puntos). No se incluirán en el cómputo de estos porcentajes los acuerdos adicionales previstos en el criterio anterior.

- a) Menos de 25% de acuerdos incluidos en EN: 0 puntos
- b) De 26% a 50% de acuerdos incluidos en EN: 5 puntos
- c) De 51% a 75% de acuerdos incluidos en EN: 10 puntos
- d) Mas de 75% de acuerdos incluidos en EN: 15 puntos

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores para poder ejecutar las acciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se ha establecido esta puntuación para que los nuevos acuerdos tengan incidencia suficiente en los criterios, sin que ello suponga ser desproporcionado y altere el equilibrio del contrato.

LOTE N.º 2 DIFUSIÓN DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

(Puntuación máxima 51 puntos)

1. Proposición económica (0-21 puntos) *(Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)*

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 31 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La máxima puntuación (21 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación, IVA excluido (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja, IVA excluido (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa, IVA excluido (en euros)

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar la moderación de costes que exige el Programa de Fondos Europeos.

Se ha establecido esta puntuación para que la oferta económica no resulte desproporcionada y altere el equilibrio del contrato.

2. Celebración de un mayor número de acciones de difusión adicionales a las establecidas en el PPT, con las mismas condiciones que se establecen en el mismo y sin coste respecto a las indicadas en el apartado 6.2 del PPT (0-15 puntos):

- a) 1 acción: 5 puntos
- b) 2 acciones: 10 puntos
- c) 3 acciones: 15 puntos

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar la moderación de costes que exige el Programa de Fondos Europeos.

Se ha establecido esta puntuación para que el mayor número de acciones tengan incidencia suficiente en los criterios, sin que ello suponga ser desproporcionado y altere el equilibrio del contrato.

3. Porcentaje de acciones de voluntariado vinculadas a acuerdos de custodia del territorio incluidas en los espacios naturales de Andalucía, siendo éstos los contemplados en el apartado 6.4.1. del PPT (0-15 puntos). No se incluirán en el cómputo de estos porcentajes las acciones adicionales previstas en el criterio anterior.

- a) Menos del 10%: 0 puntos
- b) De 10% a 35%: 5 puntos
- c) De 36% a 60%: 10 puntos
- d) Mas de 60%: 15 puntos

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 32 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores para poder ejecutar las acciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se ha establecido esta puntuación para que el porcentaje de acciones tenga incidencia suficiente en los criterios, sin que ello suponga ser desproporcionado y altere el equilibrio del contrato.

LOTE N.º 3 PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN EMPRESAS

(Puntuación máxima 51 puntos)

1. Proposición económica (0-21 puntos) *(Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)*

La máxima puntuación (21 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación, IVA excluido (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja, IVA excluido (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa, IVA excluido (en euros)

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar la moderación de costes que exige el Programa de Fondos Europeos.

2. Número de acciones de promoción de la sostenibilidad en empresas incrementadas del mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, con las mismas condiciones que se establecen en el apartado 6.3 del PPT, indicando la tipología de las mismas, pero sin necesidad de incluir descripción. **(0-15 puntos):**

- a) 1 acción: 5 puntos
- b) 2 acciones: 10 puntos
- c) 3 acciones: 15 puntos

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar la moderación de costes que exige el Programa de Fondos Europeos.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 33 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha establecido esta puntuación para que las acciones incrementadas tengan la incidencia suficiente en los criterios, sin que ello suponga ser desproporcionado y altere el equilibrio del contrato.

3. Porcentaje de acciones de promoción de la sostenibilidad en empresas detalladas en el apartado 6.3. del PPT, incluidas en las distintas tipologías de espacios naturales de Andalucía, siendo estos detallados en el apartado 6.3 del PPT. (0-15 puntos). No se incluirán en el cómputo de estos porcentajes las acciones adicionales previstas en el criterio anterior.

- a) Menos del 10%: 0 puntos
- b) De 10% a 35%: 5 puntos
- c) De 36% a 60%: 10 puntos
- d) Mas de 60%: 15 puntos

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores para poder ejecutar las acciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se ha establecido esta puntuación para que el porcentaje de acciones tenga incidencia suficiente en los criterios, sin que ello suponga ser desproporcionado y altere el equilibrio del contrato.

LOTE N.º 4 FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN ESPACIOS NATURALES

(Puntuación máxima 51 puntos)

1. Proposición económica (0-21 puntos) *(Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)*

La máxima puntuación (21 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación, IVA excluido (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja, IVA excluido (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa, IVA excluido (en euros)

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar la moderación de costes que exige el Programa de Fondos Europeos.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 34 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha establecido esta puntuación para que la oferta económica no resulte desproporcionada y altere el equilibrio del contrato.

2. Número de acciones de voluntariado en espacios naturales incrementadas del mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, con las mismas condiciones que se establecen en el apartado 6.4.1 del PPT, indicando la tipología de las mismas, pero sin necesidad de incluir descripción y sin coste respecto a las indicadas en el apartado 6.4.1. del PPT (0-15 puntos):

- a) 1 acción: 10 puntos
- b) De 2 a 4 acciones: 15 puntos

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar la moderación de costes que exige el Programa de Fondos Europeos.

Se ha establecido esta puntuación para que el número de acciones incrementadas tenga incidencia suficiente en los criterios, sin que ello suponga ser desproporcionado y altere el equilibrio del contrato.

3. Número de Espacios Naturales de Andalucía distintos en los que se realizan las acciones de voluntariado incluidas en los espacios naturales de Andalucía, siendo éstos los contemplados en el apartado 6.4.1. del PPT. (0-15 puntos). No se incluirán en el cómputo de estos porcentajes las acciones adicionales previstas en el criterio anterior.

- a) Menos de 9 Espacios Naturales distintos: 0 puntos
- b) De 9 a 17 Espacios Naturales distintos: 5 puntos
- c) De 18 a 26 Espacios Naturales distintos: 10 puntos
- d) De 27 a 36 Espacios Naturales distintos: 15 puntos

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar acreditación de los licitadores para poder ejecutar las acciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se ha establecido esta puntuación para que el número de espacios naturales tenga incidencia suficiente en los criterios, sin que ello suponga ser desproporcionado y altere el equilibrio del contrato.

LOTE N.º 5 COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL EXPEDIENTE

(Puntuación máxima: 51 puntos)

1. Proposición económica (0-36 puntos) *(Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)*

La máxima puntuación (36 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 35 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación, IVA excluido (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja, IVA excluido (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa, IVA excluido (en euros)

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar la moderación de costes que exige el Programa de Fondos Europeos.

Se ha establecido esta puntuación para que la oferta económica no resulte desproporcionada y altere el equilibrio del contrato.

2. Elaboración de contenidos web para el Portal Ambiental de Andalucía: Propuesta de elaboración de un visor cartográfico en formato kmz a partir de los archivos de datos geoespaciales de los acuerdos de custodia del territorio y las acciones de difusión, promoción y voluntariado, con los atributos recogidos en el apartado 8.4.1. del PPT. (0-15 puntos)

- a) Capa con los nuevos acuerdos y la identificación, captación, mejora y renovación de acuerdos de custodia del territorio existentes: 6 puntos
- b) Capa con las acciones del lote 2 Difusión de la custodia del territorio: 3 puntos
- c) Capa con las acciones de los Lotes 3A y 3B Promoción de la sostenibilidad en empresas.: 3 puntos
- d) Capa con las acciones de los lotes 4A y 4B Fomento del voluntariado en espacios naturales.: 3 puntos

Este criterio vincula directamente con el objeto del contrato al facilitar la moderación de costes que exige el Programa de Fondos Europeos.

Se ha establecido esta puntuación para que la creación de un visor cartográfico no resulte desproporcionada y altere el equilibrio del contrato.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo⁵: Sí.

La totalidad de los criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor tiene un carácter cualitativo, ya que valoran una prestación de carácter intelectual. Al tener este carácter intelectual, es necesario un mínimo de calidad técnica, por lo que se establece un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo. La puntuación de juicios de valor para todos los lotes es de 49 puntos. Por ello se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en e los criterios baremables mediante juicio de valor.

Por tanto, teniendo en cuenta este umbral mínimo del 50 por ciento, se establece la puntuación mínima que habrá que obtener en los criterios de adjudicación baremables mediante juicio de valor para continuar con la selección mediante los criterios de fórmulas será de 25 puntos para todos los lotes.

⁵ En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 36 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

Para los lotes 1, 2, 3A, 3B, 4A y 4B, se valorará la proposición económica en relación con la puntuación obtenida en los demás criterios (criterios de juicio de valor y segundo y tercer criterio de fórmulas).

1. Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor y el segundo y tercer criterio de fórmulas está comprendida entre los 31 y 48 puntos para el lote 1 y entre 31 y 46 puntos para los lotes 2, 3A, 3B, 4A y 4B, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola empresa licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren dos empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 15 unidades porcentuales.

2. Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor y el segundo y tercer criterio de fórmulas está comprendida entre los 49 y 66 puntos para el lote 1 y entre 47 y 62 puntos para los lotes 2, 3A, 3B, 4A y 4B, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola empresa licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren dos empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 10 unidades porcentuales.

3. Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor y el segundo y tercer criterio de fórmulas está comprendida entre los 67 y 84 puntos para el lote 1 y entre 63 y 79 puntos para los lotes 2, 3A, 3B, 4A y 4B, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola empresa licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren dos empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 5 unidades porcentuales.

Para el lote 5, se valorará la proposición económica en relación con la puntuación obtenida en los criterios de juicio de valor, y se tendrá en cuenta el segundo criterio de fórmulas.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 37 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Si la oferta no propone la elaboración del visor cartográfico (criterio 2 de Fórmulas), y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor está comprendida entre 25 y 35 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola empresa licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren dos empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 15 unidades porcentuales.

2. Si la oferta no propone la elaboración del visor cartográfico (criterio 2 de Fórmulas), y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor está comprendida entre 36 y 49 puntos, se considerará anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola empresa licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren dos empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 10 unidades porcentuales.

3. Si la oferta propone la elaboración del visor cartográfico (criterio 2 de Fórmulas), y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual está comprendida entre 25 y 35 puntos, se considerará anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola empresa licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren dos empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 10 unidades porcentuales.

4. Si la oferta propone la elaboración del visor cartográfico (criterio 2 de Fórmulas), y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor está comprendida entre 36 y 49 puntos, se considerará anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola empresa licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren dos empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Si concurren tres o más empresas licitadoras cuyas proposiciones cumplan la citada condición, la que sea inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 5 unidades porcentuales.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 38 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. Condición especial en materia de protección de datos.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato, la Consejería, responsable del tratamiento, pone a disposición del contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Actividad de Tratamiento y Finalidad	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
	Interesados y participantes (Personas físicas y representantes de personas jurídicas).	(Perso-Datos identificativos y de contacto (Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, correo electrónico, teléfono, imagen, firma). Datos socioeconómicos.

Por ello, conforme a lo estipulado en el artículo 202.1 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

17.2. Condición especial de carácter medioambiental.

Dado que este servicio pretende impulsar la custodia del territorio, la sensibilización ecológica y la transmisión de actitudes de respeto y cuidado del medio ambiente, es fundamental que, en el desarrollo de las acciones y actividades que ejecute el adjudicatario, se tengan en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental. Entre ellos, dada la actual situación de emergencia climática y ambiental, resulta de especial relevancia la participación activa por parte del adjudicatario en la lucha contra el cambio climático.

Se establece como primera condición especial de ejecución de carácter ambiental el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por los servicios objeto del contrato (Huella de Carbono) y la redacción de una estrategia de reducción durante su ejecución. Se denomina como “Huella de carbono” al indicador ambiental que pretende reflejar «la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto.

Tal impacto ambiental deberá ser medido por el adjudicatario durante la ejecución del contrato llevando a cabo un inventario de emisiones de GEI o un análisis de ciclo de vida según la tipología de huella, siguiendo normativas internacionales reconocidas, tales como ISO 14064, ISO 14069, ISO 14067, PAS 2050 o GHG Protocol entre otras, reduciendo la emisión desde el inicio hasta el final del período de ejecución. La huella de carbono se mide en masa de CO₂ equivalente. Con ello, se pretende reforzar la dimensión medioambiental del servicio planteado.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 39 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la organización por parte del licitador estará acreditado en el marco del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), mediante la inscripción en el Registro del SACE, o en cualquiera de los esquemas similares de cálculo y reducción de la huella de carbono de una Administración pública. A tal efecto, se admitirá la acreditación oficial de al menos uno de los dos años naturales anteriores al de la fecha de la presentación de la oferta o su solicitud en el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato.

Se establece como segunda condición especial de ejecución de carácter ambiental el estudio del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogido en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH) de las acciones generadas por los servicios objeto del presente contrato.

La exigencia del cumplimiento de principio de «no causar un daño significativo», o DNSH (en sus siglas en inglés «Do no significant harm») se inició con la puesta en marcha del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) pero se está extendiendo a la aplicación de otros fondos europeos convirtiéndose en un principio transversal. Este requisito obliga a cualquier proyecto a realizar una autoevaluación que asegure que cualquier inversión o reforma a emprender no afecta negativamente a uno, o varios, de los 6 objetivos medioambientales para poder ser financiado con fondos europeos.

El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 establece en su artículo 3 que una actividad económica es medioambientalmente sostenible cuando se den los siguientes requisitos:

- a) Contribuya sustancialmente a uno o varios de los objetivos medioambientales establecidos en este Reglamento.
- b) No cause ningún perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales.
- c) Se lleve a cabo de conformidad con las garantías mínimas establecidas en el Reglamento.
- d) Se ajuste a los criterios técnicos de selección establecidos.

A efectos de este Reglamento, los objetivos medioambientales son los siguientes (artículo 9):

- a) Mitigación del cambio climático.
- b) Adaptación al cambio climático.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) Transición hacia una economía circular.
- e) Prevención y control de la contaminación.
- f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Se debe realizar una autoevaluación para verificar el cumplimiento del DNSH de las actuaciones mediante la realización del cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se puede encontrar en el [Anexo II de la Guía del DNSH del MITECO](#). Tras la realización de la autoevaluación, se realizará la redacción de una estrategia de mejora del cumplimiento del DNSH de los servicios generados del presente contrato.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 40 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La autoevaluación y la estrategia de mejora del cumplimiento del DNSH, se presentarán a la persona responsable del contrato al principio de la ejecución, junto con el Programa de trabajo inicial.

El seguimiento de las condiciones especiales de ejecución se realizará mediante la presentación de informes detallados del contratista al finalizar cada anualidad natural.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula será asumida del mismo modo e íntegramente por la subcontrata, ya sea empresa o profesional, siendo responsable de su cumplimiento el operador económico que sea adjudicatario.

Asimismo, la empresa adjudicataria fomentará la reducción y el reciclado de residuos y el uso de envases y materiales reutilizables en cualquiera de sus acciones.

Además, se prestará especial atención al cumplimiento de las especificaciones de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, y sobre todo al Título II, Capítulo III, dedicado a la contratación pública ecológica.

18. PERSONA COORDINADORA DE CADA LOTE

La empresa adjudicataria de cada lote deberá designar a una persona coordinadora del lote, que deberá desarrollar las relaciones con la persona responsable del contrato y las personas responsables técnicas territoriales, en su caso, además de cumplir con las siguientes funciones:

- Cumplir con las especificaciones técnicas que se establecen en el presente pliego.
- Apoyar el desarrollo correcto de las acciones planteadas.
- Establecer la interlocución con la empresa adjudicataria del Lote 4 Coordinación y gestión documental, canalizando la comunicación en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de su lote.
- Remitir la documentación de programación y evaluación a la empresa adjudicataria del Lote 4 Coordinación y gestión documental, y, en su caso, a la persona responsable técnica territorial, comunicando con la debida antelación cualquier cambio en el calendario o contenido de las acciones.
- Remitir la documentación necesaria para la certificación de los trabajos ejecutados a la persona responsable del contrato.
- Será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Se encargará de acometer el condicionado de una cláusula de confidencialidad, por la que se obliga a la guardia, custodia y no revelación de información manejada en el ejercicio del presente servicio, como la generada a través de los informes periódicos de actividad, y de los datos de carácter personal que pueda conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 41 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se responsabilizará de la guardia y custodia de los datos de carácter personal que manejen, siguiendo en todo momento el Reglamento General de Protección de Datos.
- Coordinar los trabajos con otras entidades que puedan colaborar en las acciones como empresas, asociaciones, ayuntamientos, etc.
- Se responsabilizará de la adecuada justificación de asistencia de las personas participantes en las jornadas.
- Además, prestará especial atención al cumplimiento de las especificaciones de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, y sobre todo al Título II, Capítulo III, dedicado a la contratación pública ecológica.

19. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

Con objeto de comprobar el desarrollo de los trabajos y el cumplimiento de las condiciones incluidas en el contrato, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos nombrará a las siguientes personas responsables de la dirección y supervisión de los trabajos:

- Persona responsable del contrato. Será la persona responsable de aprobar la programación de los trabajos, así como sus modificaciones, de recepcionar la entrega de los resultados de aquellos y de aprobar la evaluación de los trabajos. Así mismo, será responsable de aprobar las certificaciones presentadas por las empresas adjudicatarias y del pago de las facturas correspondientes.
- Persona responsable técnica territorial. Se nombrará una persona responsable técnica territorial por cada provincia y por cada uno de los Espacios Naturales Doñana, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves. Serán responsables, en el caso de los lotes Lotes 3A y 3B: Promoción de la sostenibilidad en empresas y Lotes 4A y 4B: Fomento del voluntariado en espacios naturales, de dar su visto bueno a la programación de las acciones de difusión, promoción y voluntariado, a sus dosieres previos e informes de ejecución y a sus informes finales de evaluación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Fdo: Manuel Jesús Cabello Medina

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		01/07/2025 13:49:43	PÁGINA: 42 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwtzcbfaD3abg8NZXJs0o50w4n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	